RESOLUCION IM Nº 895/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA EDIVI S.A. EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CERTIFICADO N° 1 DEL CONTRATO N° 20/2.020- LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL" - ID Nº 374.840.

Cambyretá, 09 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La solicitud de pago por reajuste al Certificado N° 1 del Contrato N° 20/2.020- LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL" - ID Nº 374.840, presentada por la Empresa EDIVI S.A., mediante la Nota de fecha 01 de diciembre de 2020, recepcionada con registro de mesa de entrada N° 38.872, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras y Proyectos ha presentado a la Intendencia las documentaciones para el pago del reajuste al Certificado N° 1 del Contrato N° 20/2.020, adjudicado a la Empresa EDIVI S.A.; ----------

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere la Ley, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay; ----------

Que, el monto de reajuste bruto conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 01/2.020, luego de la deducción por la retención caucional del cinco por ciento (5%), corresponde a la suma de Gs. 973.795 (guaraníes novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y cinco); ----------

Que, de conformidad a la Ordenanza Nº 55/2.019 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Cambyretá, para el Ejercicio Fiscal 2020", se han previsto los recursos necesarios para la realización de este pago; ----------

Que, la Ley 3.966/10 establece en su Art. 51: "***Deberes y Atribuciones del Intendente,*** *Son atribuciones del Intendente Municipal: Inc.* ***e)*** *administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al Presupuesto; ...* ***g)*** *Ejecutar el Presupuesto Municipal,* y ***t)*** *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales;* ----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETA, ----------

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR, el pago de **Gs. 973.795** (guaraníes novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y cinco) **a la empresa EDIVI S.A.**, por **reajuste de precios al Certificado N° 1 del Contrato N° 20/2.020-** LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL SAN MIGUEL" - ID Nº 374.840. ----------

Art. 2°) ENCOMENDAR, a la Dirección de Hacienda y Finanzas a realizar las gestiones de pago correspondientes; ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá